



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**SEDE PALMIRA**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACION PUBLICA  
OCSP-001-2022**

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS  
INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

**PALMIRA, MAYO 10 DE 2022**

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPITULO 1:</b>	INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES.
<b>CAPITULO 2:</b>	CRONOGRAMA DEL PROCESO.
<b>CAPITULO 3:</b>	CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
<b>CAPITULO 4:</b>	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.
<b>CAPITULO 5:</b>	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.
<b>CAPITULO 6:</b>	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
<b>CAPITULO 7:</b>	OFERTA ECONÓMICA.
<b>CAPITULO 8:</b>	FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
<b>CAPITULO 9:</b>	GENERALIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
<b>ANEXO 1:</b>	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
<b>ANEXO 2:</b>	FORMATO ESTADO FINANCIERO.
<b>ANEXO 3:</b>	RELACIÓN DE CONTRATOS CERTIFICADOS – EXPERIENCIA.
<b>ANEXO 4:</b>	INSUMOS – EQUIPOS NECESARIOS.
<b>ANEXO 5:</b>	MODELO CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS.
<b>ANEXO 6:</b>	RELACIÓN PROMEDIO CONSUMO INSUMOS DE ASEO.

## **CAPITULO 1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES**

La limpieza en las entidades universitarias es un factor cada vez más valorado, especialmente a raíz del incremento de la cultura sanitaria en el entorno público. El objetivo no es otro que la eliminación de la suciedad orgánica e inorgánica que se encuentra adherida a las superficies, para mantener un entorno de ocupación saludable aportando bienestar a las personas que allí permanecen. Es conveniente que las entidades cuenten con una efectiva prestación del servicio de aseo, agrupando operaciones cuyo fin sea suprimir la suciedad y mantener controlada la carga microbiana.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no cuenta con personal de planta suficiente para una apropiada prestación del servicio de aseo en las instalaciones del campus, razón por la cual es necesario contratar este servicio por parte de una empresa dedicada a esa labor, para garantizar a la comunidad universitaria espacios limpios y en condiciones de asepsia para el normal, efectivo y eficiente funcionamiento, que le permita a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA generar la adecuada prestación del servicio, así como permitir a los diversos usuarios de la entidad acceder a ellos en buenas condiciones de aseo.

Acorde a lo anterior, el presente documento puntualiza las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales que se deben tener en cuenta con el fin de elaborar y presentar la oferta para el cumplimiento del objeto de que trata esta invitación. Las ofertas que señalen condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones, serán rechazadas y declaradas como No Admisibles.

### **1.1. OBJETO.**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

#### **1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO.**

El objeto a contratar se enmarca en garantizar la limpieza y desinfección incluyendo materiales e insumos necesarios para la prestación del servicio, entre ellos utensilios y equipos; servicios a prestarse sobre los diferentes espacios como pisos, paredes y techos en las instalaciones del CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO.

### **1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

En desarrollo del Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, el legislador expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior. En materia de contratación, el Artículo 93 de la citada Ley, establece que los contratos celebrados por las universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, en consecuencia, la Universidad Nacional De Colombia tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

De conformidad con la Constitución Política de Colombia y la ley, en concordancia con el Decreto – Ley 1210 de 1993, “*Por el cual se reestructura el régimen orgánico especial de la Universidad Nacional de Colombia*”, ésta cuenta con un régimen orgánico especial en desarrollo de la autonomía universitaria; siendo este un derecho reconocido mediante la norma superior.

Conforme a lo anterior, el proceso de selección de contratista, al igual que el perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos que suscribe la Universidad Nacional De Colombia, se desarrollan bajo criterios objetivos de selección y se rigen por la Resolución de Rectoría No. 1551

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

de 2014<sup>1</sup> “Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia”; por el Acuerdo 002 de 2008 “Por el cual se adopta el régimen que contiene las normas generales de los acuerdos de voluntades de la Universidad Nacional de Colombia” emanado del Consejo Superior Universitario; y por las demás disposiciones internas que lo complementan y adicionan y en lo no contemplado en aquellas, se rige por las normas de ciencia y tecnología, las normas de derecho privado o las demás que regulen este tema de manera específica.

**1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El presupuesto asignado para esta contratación es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$132'904.758)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 98-5001, por el mismo valor de más contribución financiera (4x1000).

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA pagará el servicio sobre la tarifa mensual pactada para los tres (3) meses de servicio contratado.

**NOTA:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el suministro de las personas e insumos para la apropiada prestación del servicio de Aseo y Servicios Varios. Por lo tanto, el Oferente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución de la Orden Contractual.

**1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El tiempo de ejecución de la Orden Contractual objeto de la presente Invitación es por un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el día 1 de junio y el 31 de agosto del año 2022.

**1.5. INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso contractual es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá verificar la información suministrada por los Oferentes.

**1.6. CALIDADES DEL OFERENTE.**

Podrán participar en la presente Invitación, todas las personas jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social contemple prestación de servicios de aseo y/o limpieza, y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, por remisión del Artículo 6° del Acuerdo CSU No. 002 de 2008.

**1.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE.**

- 1) Prestar el servicio de aseo de acuerdo con los puestos y horarios descritos en el pliego de condiciones y cotización presentada, documentos que son parte integral de la presente contratación.
- 2) Prestar el servicio de aseo con personal idóneo, debidamente seleccionado y capacitado en la prestación del servicio de aseo y experiencia en áreas de laboratorios, para los espacios que así lo requieran; y con mínimos dos operarios certificados para trabajo en alturas.
- 3) Uniformar adecuadamente al personal de aseo de acuerdo con normas legales vigentes para la prestación de este servicio, dotación completa de ropa de trabajo conforme a la Ley, además de proveer los materiales e insumos de aseo indispensables para la labor a ejecutar; la empresa debe asumir los costos de las dotaciones y uniformes, por ningún motivo se

---

<sup>1</sup> <http://www.legal.unal.edu.co/sisjurun/normas/Norma1.jsp?i=73989>

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- deberá descontar el costo de estos o parte de él a los operarios o supervisores que ejecutan la Orden Contractual.
- 4) Cumplir con lo indicado en el Manual de Salud Ocupacional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Además de lo anterior, el Contratista tiene la obligación de aportar el certificado de aptitud médica a la oficina de salud ocupacional o quien haga sus veces en la sede, y debe proporcionar a los operarios los elementos de protección personal (EPP), de acuerdo a las actividades que se realicen en cada área, o las que se requieran en situaciones especiales, según lo establecido en el Decreto 723 de 2013 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
  - 5) Garantizar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes del personal vinculado en ejecución del presente proceso; manteniendo en perfectas condiciones de aseo las áreas que le sean asignadas y cumpliendo las actividades descritas en el pliego de condiciones, así como lo presentado en la oferta.
  - 6) Garantizar que el personal asignado para la prestación del servicio objeto de la Orden Contractual, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia.
  - 7) Supervisar la prestación del servicio en cada uno de los puestos contratados, durante las 48 horas de trabajo diurno semanal establecido.
  - 8) Ejercer seguimiento y control de la prestación del servicio.
  - 9) Hacer aseo permanente en las áreas de prestación del servicio al público, con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas.
  - 10) Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución de la Orden Contractual, con nombre completo y ubicación por Oficina y dependencias.
  - 11) Informar previamente cualquier cambio de operarios, que deberá ser autorizado por el Supervisor de la Orden Contractual designado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como, por ejemplo, incapacidades, despidos, renunciaciones, etc.
  - 12) Desarrollar junto con el Supervisor de la Orden Contractual designado por UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y una persona designada por el Sistema de Gestión Ambiental de la Sede, el plan para el manejo de residuos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales que rigen la materia.
  - 13) Presentar por escrito de manera clara y precisa el procedimiento que va a implementar para la realización del servicio y la supervisión de este; así mismo la frecuencia del servicio de aseo a oficinas administrativas, docentes, salones de clase, lavado y desinfección de servicios sanitarios, en el horario de mañana y en la tarde; limpieza de ventanales, aspirado y limpieza de divisiones, áreas comunes, etc. Igualmente debe presentar el listado de los insumos de aseo a utilizar, la frecuencia de suministro junto con la ficha técnica, la ficha de seguridad, y el certificado de calidad de estos.
  - 14) Tener a disposición de sus operarios de manera permanente la maquinaria ofrecida. **Nota:** Las máquinas industriales para lavado de piso deben ser de más de 175 RPM y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con no más de tres (3) años de uso. Las brilladoras industriales para acabado y sellados de pisos deben ser de más de 1500 RPM y encontrarse en perfectas condiciones, igualmente la utilización de aspiradoras de uso industrial; para lavado de exteriores deberá disponerse de hidro-lavadoras o un sistema similar.
  - 15) Realizar el brillo y mantenimiento de pisos del Auditorio Central de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.
  - 16) Cumplir con la normatividad establecida por la Universidad.
  - 17) Presentar al supervisor los informes mensuales de ejecución de la Orden Contractual, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- 18) Cumplir en la ejecución del contrato, con todos los protocolos de bioseguridad para la mitigación del contagio de la COVID-19, que hayan sido adoptados o aprobados por el gobierno nacional o por las entidades territoriales correspondientes.
- 19) Verificar que las personas naturales que vincule para ejecutar las actividades del contrato no estén reportadas en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional de Colombia, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, de forma previa al inicio de su ejecución, en caso de que dichas actividades involucren una relación directa y habitual con menores de edad.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar durante la ejecución del contrato y ante el supervisor de este, el cumplimiento con la siguientes **OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL:**

	<b>Obligaciones específicas para el servicio de aseo</b>	<b>Medios de Verificación</b>
1	Entregar un plan de emergencias y contingencias, para atender cualquier emergencia que se pueda presentar en el momento de la prestación del servicio y garantizar que el personal esté capacitado para ejecutarlo, en caso de que sea requerido.	Plan de emergencias y contingencia de la empresa.
2	Alinear el plan de emergencias y contingencias de la empresa, en el transcurso del primer mes de prestación del servicio, al plan de emergencias y contingencias de la sede.	
3	Acoger e implementar durante la ejecución del contrato, el plan de emergencias y contingencias de la Universidad y garantizar los espacios de capacitación del personal.	
4	Capacitar a los operarios en manejo seguro de sustancias químicas (productos aseo), gestión de residuos peligrosos y no peligrosos y limpieza y desinfección de áreas y superficies, trimestralmente bajo la ejecución del contrato. Así mismo, en caso de rotación del personal, éste deberá ser capacitado para la prestación del servicio. Durante la ejecución del servicio se deberán entregar las constancias de las capacitaciones incluyendo asistencia, metodología, evaluación y temas tratados.	
5	Asistir, de manera obligatoria, a las capacitaciones en materia ambiental y gestión de riesgos, que la Universidad programe, para el fortalecimiento de la gestión y en cumplimiento de las actividades propias de la Universidad, para la prestación del servicio de aseo.	
6	Acoger la implementación de los programas y buenas prácticas ambientales de la Universidad en cada una de sus sedes (uso eficiente de agua y energía, gestión de residuos, manejo seguro de productos químicos, entre otros), en cumplimiento de la Política Ambiental.	
7	Asegurar en el momento de la prestación del servicio que los operarios conozcan e implementen la información consignada en las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos que van a utilizar. Igualmente, garantizar una adecuada dilución y uso de los medios de dosificación para productos en presentación concentrada.	
8	Garantizar que los operarios realicen el correcto etiquetado o rotulado de todos los envases de productos químicos y sus diluciones, bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1496 de 2018 de la Presidencia de la Republica o la Decisión 706 de la Comunidad Andina, o la que modifique o sustituya, según corresponda.	
9	Garantizar que los operarios realicen todas las actividades de recolección, separación y acopio, exigidas en el marco de la gestión integral de residuos peligrosos y no peligrosos, establecidos por la Universidad, en cada una de sus sedes, sin que esto límite la	

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

	implementación de los protocolos de la empresa para la prestación del servicio.	
10	Garantizar que los operarios realicen todas las actividades de limpieza y desinfección de áreas y superficies establecidas por la Universidad, sin que esto limite la implementación de los protocolos de la empresa para la prestación del servicio.	
11	Presentar un documento con al menos una iniciativa de ahorro energético y de consumo de agua, que cuando sean aprobadas por la Universidad, se implementen en el momento de la prestación del servicio.	Documento con las iniciativas, propuestas y acciones que implementaría la empresa.
12	Informar al supervisor asignado, a través del personal contratado por la empresa, cualquier situación que pueda causar impacto negativo al medio ambiente.	
13	Entregar a la Universidad los certificados de disposición final o aprovechamiento de los contenedores de productos de aseo u otros residuos que queden a cargo de la empresa, según lo establecido por la sede.	
14	Garantizar la reutilización de los envases en los procesos de re-ensado de los productos de aseo, acorde a las normas de seguridad establecidas para cada producto y su distribución segura en cada uno de los puntos de almacenamiento de productos de aseo de la Universidad.	
	<b>Obligaciones específicas para el suministro de insumos y productos de aseo</b>	<b>Medios de Verificación</b>
15	Suministrar las fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos a utilizar para los procesos de limpieza y desinfección de superficies.	Fichas técnicas y de seguridad de los productos de aseo que se suministraran.
16	Suministrar trapos o paños de limpieza en microfibra y asegurar el uso de paños reutilizables para reducir la generación de residuos.	
17	Suministrar cabos de traperos y escobas resistentes y que permitan el intercambio de la mopa o escobilla. Los cabos deben ser metálicos con recubrimiento o estar elaborados de plásticos de material 100 % reciclado.	
18	Garantizar que todos los envases de productos químicos estén correctamente etiquetados o rotulados bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1496 de 2018 de la Presidencia de la Republica o la Decisión 706 de la Comunidad Andina, o la que modifique o sustituya, según corresponda.	
19	Suministrar todos los insumos requeridos para realizar la dosificación (o dilución) y rotulación de los productos de aseo conforme a lo descrito en las fichas técnicas y de seguridad de los productos.	
20	Suministrar productos de aseo con registro INVIMA para la prestación de servicio. En caso de que los productos provengan de otros países, éstos deben contar con la notificación sanitaria obligatoria (NSO) emitida por la autoridad nacional competente.	Registro INVIMA o notificación sanitaria obligatoria de los productos aseo que se suministraran en la prestación del servicio.
21	Suministrar detergentes con concentraciones de fósforo y porcentajes de biodegradabilidad de acuerdo con la Resolución 689 de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que haga sus veces.	Registro INVIMA o declaración de conformidad de primera parte de los productos

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

		proporcionada por el fabricante de los detergentes.
22	Suministrar los insumos de limpieza y desinfección con el código de color establecido por la Universidad.	
23	Las bolsas de basura deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad. Los colores de las bolsas de basura deben ser los establecidos en los protocolos de la Universidad.	Ficha del producto donde se evidencie que cumpla con el criterio
24	Suministrar equipos en caso de que se requieran, con etiqueta de eficiencia energética o alguna otra etiqueta que pueda garantizar el bajo consumo de energía y la clasificación únicamente puede estar entre A y B.	Manuales o fichas técnicas que evidencien el etiquetado de los equipos.
25	Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos suministrados para garantizar su buen funcionamiento y uso eficiente de recursos.	
<b>Obligaciones específicas para el servicio de cafetería</b>		<b>Medios de Verificación</b>
26	Presentar el protocolo de limpieza y desinfección de elementos, equipos y menaje de las áreas de cafetería.	Protocolo (s) de limpieza y desinfección de elementos, equipos y menaje de las áreas de cafetería.
27	Realizar el manejo adecuado de los residuos sólidos en los espacios de cafetería o cafetines, según los lineamientos establecidos por cada sede de la Universidad.	
28	Hacer uso racional del agua y de la energía durante la prestación del servicio.	
29	Garantizar que el personal que presta servicio de cafetería no realice vertimiento de residuos sólidos o cualquier tipo de contaminante al alcantarillado.	

**CAPITULO 2  
CRONOGRAMA DEL PROCESO**

**2.1 ETAPAS DEL PROCESO.**

El cronograma del presente proceso contractual se evidencia en la Tabla No. 1

**TABLA N° 1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

ACTIVIDAD			LUGAR
	FECHA	HORA	
Apertura - Comunicación Pliego de Condiciones	11/05/2022		Oficina de Contratación Sede Palmira <a href="http://contratacion.palmira.unal.edu.co">http://contratacion.palmira.unal.edu.co</a>
Presentación de Ofertas	17/05/2022	Hasta la 2:00 PM	Correo Electrónico Universidad Nacional - Oficina de Contratación Sede Palmira <a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
Comunicación Evaluación Preliminar	23/05/2022		Oficina de Contratación Sede Palmira <a href="http://contratacion.palmira.unal.edu.co">http://contratacion.palmira.unal.edu.co</a>
Observaciones Evaluación Preliminar	24/05/2022	Hasta la 12:00 M	Correo Electrónico Universidad Nacional - Oficina de Contratación Sede Palmira

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

			<a href="mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co">ofcontratacion_pal@unal.edu.co</a>
Respuesta a las observaciones y comunicación Informe Definitivo	26/05/2022		Oficina de Contratación Sede Palmira <a href="http://contratacion.palmira.unal.edu.co">http://contratacion.palmira.unal.edu.co</a>

**Notas:**

- 1) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá prorrogar los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación, antes de su vencimiento, cualquier variación será comunicada a través de la página web: <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>.
- 2) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con relación al Pliego de Condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicadas a través de la página web: <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>.
- 3) Las horas señaladas en el anterior Cronograma del Proceso de Contratación, en especial la relativa a la hora límite para presentación de las ofertas, se tomarán según lo indique el reloj de la hora legal para Colombia visto en la página web: <http://horalegal.inm.gov.co/>

**2.2. SITIO Y PLAZO DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de la administración, las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la TABLA No. 1. Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la República de Colombia, en la Sección de Contratación de la Sede Palmira solamente a través del correo electrónico: [ofcontratacion\\_pal@unal.edu.co](mailto:ofcontratacion_pal@unal.edu.co). Después de la hora límite no se recibirán Ofertas.

De las Ofertas recibidas vía correo electrónico, con sus anexos, se dejará constancia en el expediente. De lo anterior se levantará un acta que contendrá la relación de las Ofertas presentadas, señalando el número de folios que conforman la Oferta, incluido los anexos, el valor total de la misma, nombre del Oferente; todo esto de acuerdo con la carta de presentación relacionada.

Cuando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA lo estime conveniente, se podrá prorrogar los plazos precontractuales establecidos, antes de su vencimiento.

La presentación de la Oferta por parte del Oferente, constituye evidencia de que éste estudió completamente las especificaciones y demás documentos del presente Pliego de Condiciones, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la Oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto contractual.

Todas las interpretaciones erradas que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., haga el Oferente respecto del Pliego de Condiciones de esta Invitación, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones.

**2.3 ACLARACIÓN Y/O SUBSANABILIDAD A LAS OFERTAS.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA a través de la Oficina de Contratación Sede Palmira, podrá solicitar por escrito una vez cerrada la Invitación, las aclaraciones, explicaciones y/o

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

subsanações que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el Oferente adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación. Las respuestas a las aclaraciones explicaciones y/o subsanación se reciben dentro del plazo indicado en la solicitud, en la Sección de Contratación de la Sede de Palmira, en el correo electrónico: ofcontratacion\_pal@unal.edu.co.

**2.4. COMUNICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN.**

Los informes de evaluación preliminar y definitivo, serán comunicados a través de la página web de la oficina de contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>, en la fecha señalada en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.**

**2.5. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario a partir del cierre de presentación de ofertas.

**2.6. CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.**

El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la Ley lo determina. El Oferente podrá retirar su oferta mediante escrito dirigido a la Sección de Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta de acuerdo con la **Tabla N°. 1 - Cronograma del proceso de contratación.**

**2.7. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR.**

Los Oferentes podrán hacer llegar las observaciones al informe de evaluación preliminar, a más tardar en la fecha, hora y sitio indicados en la **TABLA No. 1. -Cronograma del Proceso de Contratación.** Sólo se aceptarán las observaciones que se hagan por escrito, dentro de la fecha y hora límite establecido en el Cronograma de la presente Invitación, las cuales serán recibidas en la oficina de la Sección de Contratación - vía correo electrónico:

**Dirección:** CARRERA 32 No.12-00, VIA A CANDELARIA, EDIFICIO ADMINISTRATIVO, PRIMER PISO, OFICINA DE CONTRATACIÓN, SEGUNDO NIVEL MEZANINE, **Teléfono:** 286 88 19. **Correo Electrónico:** ofcontratacion\_pal@unal.edu.co

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso de Contratación.

La respuesta a las observaciones y/o la comunicación de la(s) adenda(s) se realizará(n) conforme al Cronograma establecido en la **TABLA No. 1. - Cronograma del Proceso de Contratación.** Todas las adendas, avisos y comunicaciones que publique la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, con relación al Pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo, y serán comunicados a través de la página web de la oficina de contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los participantes no modifican el plazo de presentación de las ofertas.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones. Las copias de las diferentes adendas y oficios de modificación serán comunicados a través de la página web de la oficina de contratación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira – <http://contratacion.palmira.unal.edu.co>.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los oferentes, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego de Condiciones o sus adendas.

El silencio por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA a la fecha de cierre de la presente invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones, deberá tenerse como negadas y en consecuencia las condiciones del Pliego habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa a solicitud de modificación no procede recurso alguno.

**2.8. NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

Si el Oferente seleccionado mediante la presente Invitación no suscribe la Orden Contractual dentro del término previsto, quedará a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá asignar la Orden Contractual, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

**CAPITULO 3  
CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Debido a la actual emergencia nacional, que ordena priorizar el uso de mecanismos electrónicos en las actuaciones de administración, las ofertas deben ser presentadas, en la fecha y hora señaladas en la TABLA No.1 Cronograma del Proceso de Contratación, de acuerdo con la hora oficial de la Republica de Colombia, a través del correo electrónico de la Sección de Contratación Sede Palmira: ofcontratacion\_pal@unal.edu.co, cumpliendo con las siguientes condiciones generales de presentación:

1. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico.
2. La oferta debe ser enviada por correo electrónico dentro del plazo fijado, en formato PDF, en estricto orden descrito en el pliego de condiciones, tal como se presentaría la Oferta en físico, y conforme a lo indicado en la tabla de contenido que se describa en el oficio remitario. En el correo electrónico de deberá indicar claramente el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del oferente y número de folios de que consta la oferta. En caso de discrepancia se tendrá en cuenta la información contenida en el correo conforme a lo descrito en el acta de recibo de ofertas. No se aceptarán ofertas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.
3. El documento debe estar completo respecto a lo establecido en el pliego de condiciones y presentarlo en estricto orden de foliación.
4. Se deberá especificar el tamaño del archivo en el oficio remitario.
5. El documento debe ser adjuntado al correo, para ello, puede remitir varios correos indicando el número total de envíos, el contenido y la descripción respectiva; no se aceptan link de drive, archivos comprimidos (zip, rar, etc), ni otro medio de remisión de la información.
6. Los correos remitidos serán respondidos indicando la conformación de la recepción del número y peso del archivo mencionado en el oficio remitario.
7. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas.
8. La carta de presentación de la oferta debe estar firmada por el oferente, o por su representante, o por el apoderado designado para el efecto, según el caso. La firma deberá ser digitalizada o escaneada. Con la suscripción de la carta de presentación, el oferente deberá manifestar no

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar con el Estado.
9. En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato, así como el IVA y la parte correspondiente al AIU.
  10. La oferta y la garantía de seriedad de la oferta deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presentación de ofertas o del vencimiento de su prórroga, si la hay, la cuantía de la póliza garantía seriedad de la Oferta será el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Por solicitud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, el oferente prorrogará el término de validez de su oferta y de la póliza de garantía de seriedad, la cual debe modificarse a partir del momento que lo solicite.

La sola presentación de la oferta en las condiciones descritas, es para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prueba suficiente de que, bajo la gravedad de juramento, el oferente manifiesta que conoce, acata y se somete a las prescripciones que rigen la materia en virtud del Manual de Convenios y Contratos adoptado por la Resolución de Rectoría 1551 de 2014 y por el Acuerdo 002 de 2008 del Consejo Superior Universitario, lo mismo que a todas las demás normas que conforman su régimen especial de contratación; que habiéndolo examinado en su totalidad conoce y entiende el Pliego de Condiciones; que encuentra claro el texto de este, respecto del cual tiene disipada cualquier duda; que en forma libre y voluntaria acepta y se somete a los requisitos exigidos en él; en consecuencia, con la sola presentación de su oferta, el oferente acepta y manifiesta que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA no es responsable de los descuidos, errores o tergiversaciones o cualquier otro hecho desfavorable en los que haya incurrido y que puedan conducir a que sea eliminado, descalificado o no calificado en el respectivo procedimiento de selección.

En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de ofertas parciales o alternativas.

#### **CAPITULO 4 DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

Con fundamento en la autonomía universitaria que le reconocen la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1210 de 1993, y de la cual se desprende su régimen especial de contratación, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, por medio del presente Pliego de Condiciones, prescribe como esenciales los documentos que a continuación se enuncian. En tal sentido, la ausencia de cualquiera de ellos que así quede estipulado da lugar al rechazo de la oferta; es decir, no será evaluada ni calificada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Los sobres que contienen las ofertas deberán incluir:

#### **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**

##### **4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada en original por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado designado para tal efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del **Anexo 1**, adjunto a este Pliego de Condiciones.

Con la suscripción de la carta de presentación, el Oferente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan la prestación del servicio de aseo y servicios varios, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

En caso de que la carta de presentación sea suscrita por persona diferente al representante legal, se deberá allegar el documento idóneo que lo faculte para suscribir este documento.

En la carta de presentación, el Oferente debe indicar si la información allegada con la oferta tiene el carácter reservado, señalando la forma que le otorga tal naturaleza.

**Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, o si este no viene firmado por el representante legal del Oferente o el apoderado designado para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta. El contenido restante de este documento será subsanable.**

**4.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

El Oferente, constituido y domiciliado en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal que atenderá la Orden Contractual.

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social contemple la prestación del servicio de aseo.
- b) Que contenga el nombramiento y las facultades del representante legal.
- c) Que incluya la designación del revisor fiscal (si aplica).
- d) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente con una anterioridad de al menos tres (3) años, contados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.
- e) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de la Orden Contractual y tres (3) años más.
- f) Fecha de expedición con una antelación máxima de noventa (90) días, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso. (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

**Nota: Serán causales de rechazo de la Oferta, aplicables a este numeral:**

- i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.
- ii. Que la información solicitada en el literal a) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

**El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.**

**4.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal que firma la oferta.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la comunicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

**4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes y aportar el respectivo certificado de su inscripción en el RUP, expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado RUP debe estar actualizado con la información de los estados financieros de la vigencia 2021 y cumplir con las siguientes condiciones:

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- a) Que el Oferente acredite su inscripción y clasificación vigente, en por lo menos uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, así: Familia: **Servicios de Aseo y limpieza** - Código: **76110000**.
- b) La inexistencia de reportes sobre multas o sanciones impuestas al Oferente, dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de expedición del certificado RUP, en relación con el objeto contractual de la presente invitación.
- c) Fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de la presente Invitación, (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

**Nota: El contenido del literal c) podrá ser subsanado.**

**Serán causales de rechazo de la oferta, aplicables a este numeral:**

- a) **La no presentación del certificado del RUP por parte del Oferente.**
- b) **La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.**
- c) **Que la inscripción y clasificación, no se encuentre vigente.**
- d) **Que en el certificado exista constancia de multas y/o sanciones impuestas al Oferente en relación con la ejecución del objeto contractual de la presente invitación dentro del término establecido.**

#### **4.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.**

El Oferente deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste el registro de la representación de la persona jurídica, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. Teniendo en cuenta la necesidad de actualización de la información tributaria, se solicita que el certificado esté actualizado mínimo en la vigencia 2020.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la comunicación de la evaluación definitiva, y el Oferente deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. En ningún caso la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA permite que se subsane la falta de capacidad legal para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación.**

#### **4.6 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL.**

Si el representante legal del Oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir la Orden Contractual en caso de ser asignada, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo.

**Nota: Este documento no podrá ser subsanado.**

#### **4.7 ORIGINAL DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Oferente debe acompañar su oferta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA – NIT 899.999.063-3.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- b) **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta (IVA incluido).
- c) **Vigencia:** plazo de la oferta y Noventa (90) días más.
- d) **Tomador/Afianzado:** La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) **Objeto:** Invitación publica a presentar oferta PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- f) **Firma del representante legal:** La póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del Oferente.
- g) Anexo que describe el Contrato y los Amparos.

**Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la OFERTA, será causal de rechazo por considerar que la oferta no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la Oferta la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) en cuanto al NIT, y el d). El contenido de los literales b), c), e), f) y g) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.**

El Oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción de la Orden Contractual.

Tanto al Oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionada la Orden Contractual, previa solicitud escrita en este sentido, a la Sección de Contratación de la Sede Palmira.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- a) Cuando el Oferente se niegue a prorrogar la Garantía de Seriedad de la Oferta, en caso que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA decida modificar el calendario de la invitación.
- b) Cuando el Oferente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su oferta, en especial no suscribir y legalizar la Orden Contractual dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.

#### **4.8 CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Se deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y haber hecho los aportes correspondientes durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha de apertura de la presente Invitación, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando aplique de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto, por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En ningún caso la fecha de expedición podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados desde la fecha de recepción de las ofertas.

**Nota. Este documento podrá subsanarse en su presentación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la comunicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

#### **4.9. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios **vigente**, expedida por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la comunicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.**

#### **4.10. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Oferente deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia del Programa de Seguridad y salud en el trabajo, incluyendo matriz de peligros.
- b) Certificación suscrita por el representante legal de la misma, en el cual conste que cuenta con políticas escritas de Salud, Seguridad en el trabajo y Medio Ambiente, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, sin importar la relación contractual que posean.
- c) Protocolo de bioseguridad establecido para mitigar riesgos de contagio y propagación del COVID-19.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la comunicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad.**

### **DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA**

#### **4.11 ESTADOS FINANCIEROS.**

**ESTADOS FINANCIEROS (Año 2021)** Los participantes en la presente Invitación, deberán presentar los Estados Financieros consolidados y certificados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2021, certificados por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993.

Además de los estados financieros, el Oferente deberá diligenciar la información en el **Anexo 2** del presente Pliego de Condiciones.

**Nota: Esta información podrá ser objeto de solicitud de aclaración por parte de la UNIVERSIDAD en su contenido, para lo cual podrá requerirlo en cualquier momento antes de la comunicación de la evaluación definitiva. Este documento no es subsanable. La no presentación de los mismos será causal de rechazo.**

#### **4.11.1. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y DEL REVISOR FISCAL.**

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

El Oferente deberá anexar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigentes, expedidos por la Junta Central de Contadores, del contador público y revisor fiscal, que certifiquen la información financiera.

**Nota: En caso de no presentarse este documento, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la comunicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo dentro del término establecido por la Universidad. El contenido de los documentos exigidos en este numeral será subsanable.**

## **DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

### **4.12 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.**

Con el objeto de evaluar la experiencia, el Oferente debe entregar certificaciones de tres (3) contratos iniciados, ejecutados y finalizados dentro de los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha de cierre, en cuyo objeto esté incluido la prestación del servicio de aseo, y el valor de cada contrato debe ser igual o superior al techo presupuestal de la presente Invitación. No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren actualmente en ejecución, ni aquellos que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente numeral.

Para la objetividad en la evaluación, las certificaciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El Oferente debe presentar certificaciones de tres (3) contratos, los cuales deben ser relacionados en el **Anexo 3. Relación de contratos suscritos para evaluación**, del presente Pliego de condiciones, sin exceder la cantidad establecida.
- b) Si en alguna de las certificaciones se relacionan más de un contrato, el Oferente debe especificar en el **Anexo 3**, él o los contratos que presenta para la evaluación.
- c) Si se anexan varios certificados de contratos, sólo se tendrá en cuenta los contratos relacionados en el **Anexo 3**
- d) Se verificará que los contratos deben estar incluidos en el RUP.

Las certificaciones antes mencionadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad Contratante y NIT.
- b) Objeto del Contrato.
- c) Valor del contrato incluido IVA.
- d) Fecha de inicio y terminación del Contrato.
- e) Prórrogas o adiciones al Contrato.
- f) Si el Contrato fue suscrito en Consorcio o Unión Temporal, debe informar el porcentaje de participación.

Se debe suministrar la dirección completa y número de teléfono de la persona con la cual se pueda entablar comunicación, en caso que sea necesario aclarar alguna información.

No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Esta certificación debe ser firmada por el representante legal del contratante y/o por el Interventor/Supervisor o persona encargada de manejar el contrato.

**NOTA:** Tenga en cuenta que sólo serán objeto de evaluación las certificaciones que contengan la totalidad de la información aquí solicitada y cuyos contratos se encuentren relacionadas en el Anexo 3. Para el efecto, usted podrá aportar las certificaciones en el formato o forma que desee. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá solicitar aclaración si lo estima conveniente. La no presentación del Anexo 3 diligenciado, será causal de rechazo. Estos documentos no son subsanables ni en su presentación, ni contenido.

#### 4.13. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Oferente deberá presentar el certificado vigente de aseguramiento de la calidad de prestación de servicio de Aseo, de acuerdo con los requerimientos y requisitos de la **Norma NTC-ISO 9001**, expedido por organismos nacionales o por organismos internacionales. Los certificados expedidos por organismos internacionales deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la normatividad vigente.

**Nota:** El oferente seleccionado, de forma previa a la celebración de la orden contractual o contrato, deberá efectuar el registro de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y adjuntar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios correspondiente al último año gravable (en caso de ser declarante) en el Sistema de Publicación de Información Ley 2013 de 2019: (<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>)

## CAPITULO 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos o en los siguientes casos:

- 5.1 Cuando se encuentre que el Oferente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia o en la Ley.
- 5.2 La presentación de varias ofertas por el mismo Oferente por si, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- 5.3 Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Oferente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.
- 5.4 Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos establecidos en el capítulo 4 que sean causal de rechazo.
- 5.5 Cuando el Representante Legal de una persona jurídica o los Representantes Legales que participen en un consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.
- 5.6 Si el Oferente, su Representante Legal o en el caso de consorcios o uniones temporales los participantes o sus Representantes Legales se encuentran incluidos en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la ley 610 de 2000.
- 5.7 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten enmendaduras.
- 5.8 Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- 5.9 Cuando el Oferente habiendo sido requerido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para aportar documentos o suministrar información necesaria para la comparación objetiva y/o aquella que se establezca como subsanable, conforme al Pliego de Condiciones o adendas, no los allegare en el tiempo solicitado, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias.

**5.10** Cuando se incurra en cualquiera de las causales de rechazo establecidas a lo largo de este pliego de condiciones.

## **CAPITULO 6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El Oferente deberá ofrecer los suministros, elementos y equipos de aseo suficientes y de alta calidad que le permitan un óptimo desarrollo de las actividades propias de la Orden Contractual.

### **6.1. CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

Prestar el servicio de aseo y servicios varios en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, incluyendo las instalaciones del LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

### **6.2. EMPLEAR PERSONAL IDÓNEO.**

El personal de aseo que preste el servicio en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, incluyendo las instalaciones del LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA y RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO deberá cumplir con el siguiente perfil y requisitos:

- a) Ser Honrado, idóneo y con actitud positiva y gran voluntad de servicio para atender en forma diligente y oportuna las áreas y actividades asignadas; igualmente deberá tener óptimas condiciones psicológicas y físicas para el ejercicio de la función.
- b) Cumplir con los reglamentos estipulados por la empresa y acatar todas las instrucciones impartidas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA para la prestación del servicio.
- c) Poseer experiencia mínima de un (1) año en la prestación del servicio de aseo en áreas de oficinas, aulas, laboratorios y zonas abiertas.
- d) Tener conocimientos en el manejo de los residuos que se producen en cada una de las áreas.
- e) Aportar el Certificado de antecedentes judiciales vigente.

#### **6.2.1. CAPACIDADES PARA EL SERVICIO.**

El contratista prestará el servicio integral de aseo y servicios varios en las actividades diarias y en los horarios señalados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, para lo cual deberá contar con el recurso humano y logístico propio, así como suministrar los elementos, insumos de aseo y equipos necesarios y suficientes para la prestación del servicio. Para tal fin, se requiere efectuar las siguientes actividades:

- a) Barrer, trapear, lavar, encerar o sellar, brillar pisos y escaleras.
- b) Limpiar y desmanchar paredes y paneles.
- c) Limpiar, desmanchar y desinfectar de manera constante los baños, limpiar pisos, paredes, espejos y aparatos sanitarios utilizando los materiales y técnicas requeridas.
- d) Limpieza y desinfección de teléfonos.
- e) Limpieza de vidrios interiores y exteriores, retiro de telarañas, entre otros.
- f) Limpieza de escritorios, mesas, sillas, bibliotecas, archivos.
- g) Limpieza de marcos, puertas y ventanas.
- h) Desempolvar computadores.
- i) Limpieza técnica de cortinas y persianas.
- j) Aspirar las instalaciones cuando sea requerido.
- k) Aspirar, desmanchar y lavar muebles y sillas.
- l) Desocupar papeleras en oficinas, baños, terrazas y zonas comunes.
- m) Limpiar y desempolvar cuadros y elementos decorativos.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- n) Limpiar y brillar placas y letreros.
- o) Limpiar y brillar lámparas de escritorio, lámparas colgantes, lámparas fluorescentes con sus respectivos acrílicos.
- p) Limpiar, desempolvar exteriormente ventiladores, máquinas, computadores, impresoras, consolas, fax y sus demás componentes.
- q) Barrer, trapear, desmanchar cabinas de ascensores.
- r) Lavar y desinfectar periódicamente tanques, fuentes y piletas.
- s) Limpiar barandas de escaleras y balcones.
- t) Suministrar a través de dispensadores jabón líquido para manos en las cantidades y calidades necesarias para garantizar la continua prestación del servicio. En caso de no existir dispensadores deben ser suministrados para la prestación del servicio por parte del contratista, situación que deberá ser informada al Supervisor de la Orden Contractual en cuanto a cantidades y ubicaciones y en todo caso no será inferior a 15 dispensadores.
- u) Realizar el mantenimiento, sellado y brillo de pisos.
- v) Realizar el manejo y clasificación de basuras atendiendo la normatividad vigente en esta materia.
- w) Colocar la respectiva señalización de precaución para evitar accidentes. Ejemplo: "Piso Húmedo" "Transite con Precaución".
- x) Recolección de las hojas de los árboles y aseo en general en patios y parqueaderos.
- y) Aseo de jardines.
- z) Traslado de elementos de acuerdo con la programación convenida entre el Supervisor de la Orden Contractual designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el Supervisor asignado por la empresa contratista.
- aa) Lavar, limpiar, barrer, trapear, encerar las casetas y baños de los vigilantes donde las hubiere.
- bb) Realizar brigadas de aseo en forma mensual o cuando se requieran, de acuerdo a las necesidades identificadas en cada sitio de prestación del servicio.
- cc) Limpieza de zonas de parqueo de Automóviles, motocicletas y bicicletas.
- dd) Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación del servicio y para la conservación de las instalaciones.

**Nota:** En las áreas de prestación de servicio al público se deberá hacer aseo permanente con el fin de mantener dichas áreas en condiciones óptimas.

Adicionalmente a lo anterior, el contratista ejecutara las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar el listado completo de operarios empleados en la ejecución de la Orden Contractual (consta de veintidós (22) operarios tiempo completo y uno (1) medio tiempo, más un (1) supervisor permanente), con nombre completo y ubicación por Oficina y Dependencias.  
**Nota:** Cualquier cambio de operarios deberá ser informado previamente para autorización al Supervisor de la Orden Contractual designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. Igualmente, se debe reemplazar al personal contratado por eventualidades que generen ausentismo, como, por ejemplo: incapacidades, despidos, renuncias, etc. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, se reserva el derecho, dado el caso, de solicitar el cambio de operarios en cualquiera de los sitios donde se desarrolla la Orden Contractual.
- b) Desarrollar junto con el Supervisor de la Orden Contractual designado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y una persona designada por el Sistema de Gestión Ambiental de la Sede, el plan para el manejo de residuos que incluya recolección, clasificación y disposición final de los desechos, garantizando el cumplimiento de las normas ambientales que rigen la materia.
- c) En cuanto a parafiscales, salud y pensión, el contratista deberá anexar copia de la misma para el pago mensual.
- d) El personal debe contar con todos los elementos de protección personal necesarios, según las actividades que van a realizar en la Universidad, teniendo en cuenta las situaciones

particulares que se puedan presentar en su desarrollo (manejo de sustancias según ficha técnica).

### **6.3. RESPONDER POR LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN DE SU RESPONSABILIDAD.**

El contratista será responsable por los daños y perjuicios, pérdidas o hurtos comprobados en el área asignada, que en desarrollo y ejecución de la Orden Contractual se pueda causar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

Cada incidente será comunicado por escrito al contratista por el Supervisor de la Orden Contractual y será responsabilidad del contratista allegar las pruebas y/o testimonios en caso de que pueda demostrar que no es responsable de los daños o perjuicios causados.

La reparación por daños o la reposición de los bienes perdidos, se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al análisis y comunicación del Supervisor de la Orden Contractual sobre la responsabilidad del contratista en el hecho. De no obtenerse el pago o la reposición, se afectará la póliza respectiva.

### **6.4 CUMPLIR CON EL NIVEL DE SERVICIO REQUERIDO.**

En caso de que se generen novedades de personal, es responsabilidad del contratista contar con el personal disponible para garantizar el relevo y/o reemplazo de su personal, en un plazo no mayor a cuatro (4) horas.

### **6.5. CANCELAR TOTAL Y OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES DE SU PERSONAL.**

El contratista deberá cancelar oportunamente los sueldos del personal asignado a la Orden Contractual, y reconocer el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas y hacer los aportes parafiscales correspondientes. El Supervisor de la Orden Contractual exigirá, para el pago mensual del servicio, los documentos que permitan acreditar el pago oportuno de estas obligaciones.

### **6.6. EFECTUAR LOS CAMBIOS DE PERSONAL QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

El contratista debe cambiar en un término máximo de dos (2) turnos, al personal de aseadores que el Supervisor de la Orden Contractual considere debe ser relevado, sin que sea necesario explicar los motivos por los cuales se hace la solicitud.

### **6.7. SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Oferente deberá ofrecer e incluir en su oferta para la supervisión del servicio integral de aseo y servicios varios una (1) persona con experiencia mínima de dos (2) años en el manejo, supervisión, control de personal, conocimiento y manejo de elementos e insumos de aseo, quien ejercerá como mínimo las siguientes funciones:

- a) Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista ponga a disposición de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en cada una de las dependencias para la ejecución de la Orden Contractual.
- b) Controlar la utilización de insumos de aseo.
- c) Vigilar y supervisar la prestación del servicio en las áreas de aseo y mantenimiento.
- d) Rendir informes mensuales de ejecución de la Orden Contractual, los cuales deben incluir estadísticas de consumo de todos los insumos de aseo utilizados en la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, e igualmente, estadísticas de material reciclable acumulado.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- e) Responder por el cuidado y protección de los elementos de propiedad de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

La oferta debe garantizar que la firma oferente será la responsable exclusiva de la calidad, oportunidad y cumplimiento de los diferentes componentes del servicio.

**6.8. INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

**6.8.1. TIPO DE PRODUCTOS.**

El Oferente deberá presentar por escrito de manera clara y precisa el procedimiento que va implementar para la realización del servicio y la supervisión del mismo; así mismo la frecuencia del servicio de aseo a oficinas administrativas, docentes, salones de clase, lavado y desinfección de servicios sanitarios, en el horario de mañana y en la tarde; limpieza de ventanales, aspirado y limpieza de divisiones, áreas comunes, etc.

Igualmente debe presentar el listado de los insumos de aseo a utilizar y la frecuencia de suministro junto con la ficha técnica y de calidad de los mismos, cuyo esquema de referencia se presenta en el **Anexo 4**. Con el fin de que el oferente tenga la información base de la cantidad de insumos promedio mensual requerido, en el **Anexo 6** se presenta la información pertinente.

El contratista deberá garantizar el uso de productos industriales (no caseros), en el desarrollo de las actividades con el fin lograr los niveles esperados en el cumplimiento del objeto de la Orden Contractual, tales como:

- a) Jabón industrial para lavado de pisos.
- b) Jabón Germicida-bactericida para mantenimiento de baños.
- c) Ambientador líquido.
- d) Desengrasante.
- e) Hipoclorito para aseo en baños, diluido de acuerdo a los estándares recomendados por la normatividad vigente en materia de salud.
- f) Desodorante ambiental gel.
- g) Sellador en las áreas que lo requieran según solicitud de la Universidad (o cristalizado a criterio del contratista).
- h) Gel antibacterial para manos.
- i) Limpiavidrios.
- j) Limpión.
- k) Lustra muebles.
- l) Varsol.
- m) Ácido oxálico.
- n) Traperos, escobas, esponjillas, guantes, rastrillos (zonas verdes) y demás implementos necesarios de acuerdo a las características del área.

**Nota:** Todos los materiales e insumos de aseo deberán ser suministrados por la empresa Contratista, y relacionados en la oferta en el formato del **anexo 4**; con excepción de: azúcar, café, aromáticas, papel higiénico y toallas desechables, que serán suministrados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

**6.8.2. EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS (de acuerdo a tamaño de área atendida y necesidades).**

El contratista para el cumplimiento del objeto de la Orden Contractual, deberá contar con los equipos industriales necesarios, no caseros, como mínimo uno (1), los cuales deben estar en óptimas condiciones, tales como:

- a) Brilladoras industriales / semindustriales.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

- b) Aspiradoras industriales / semindustriales.
- c) Escalera de tijera.
- d) Exprimidores de trapero.
- e) Señales de prevención y atención, tipo tijera.
- f) Extensores de limpieza de vidrios.
- g) Hidrolavadoras.
- h) Sopladora de hojas de no menos de 3.5 HP.

Las máquinas industriales para lavado de piso deben ser de más de 175 RPM y encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con no más de tres (3) años de uso. Las brilladoras industriales para acabado y sellados de pisos deben ser de más de 1500 RPM y encontrarse en perfectas condiciones, igualmente la utilización de aspiradoras de uso industrial; para lavado de exteriores deberá disponerse de Hidrolavadoras o un sistema similar.

**6.9. DOTACIÓN AL PERSONAL DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS Y ELEMENTOS ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

La dotación del personal para la prestación del servicio motivo del presente Objeto Contractual, debe cumplir con los requerimientos mínimos instaurados por el Ministerio del Trabajo, para esto, se debe tener en cuenta las condiciones ambientales del sitio de trabajo y la actividad que realiza cada operario. Por ningún motivo se debe descontar el valor de los uniformes o parte de él a los operarios o supervisores. En un anexo dentro de la cotización, debe incluirse en forma detallada la descripción del uniforme que se va a emplear debidamente marcado con el nombre de la empresa contratista, el cual debe usarse a diario para que el personal contratado permanezca debidamente uniformado e igualmente portar el carné de identificación de manera visible, permanecer bien presentado, sin uniformes decolorados o en mal estado. Se debe tener en cuenta que la Orden Contractual que se firma es a tres (3) meses, periodo en el cual, el personal debe contar con la dotación de ley y de labor requeridos para la prestación del servicio.

**6.9.1. DOTACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA exigirá a través del Supervisor de la Orden Contractual, la utilización de Elementos de Protección Personal, necesarios e indispensables en el cumplimiento de las labores propias del servicio contratado y atención de situaciones especiales: líneas de vida, mascarillas contra el polvo, mascarillas para gases, guantes, gafas de seguridad, andamios, arneses, zapatos con suelas antideslizantes, botiquines, avisos de prevención, etc.

**6.10. CAPACITACIÓN.**

Se debe garantizar que todo el personal asignado para el servicio motivo de la presente Invitación, reciba la capacitación necesaria para desarrollar las labores en las funciones de aseo, al igual que en el manejo y tratamiento de los residuos sólidos propios de cada área, conforme a lo exigido por las entidades que regulan la materia. Así mismo se debe contar como mínimo con dos (2) operarios certificados para trabajos en alturas.

**6.11. REQUERIMIENTOS OPCIONALES.**

Los Oferentes podrán proponer alternativas en los aspectos relacionados a continuación, las cuales serán considerados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

**6.11.1. HORARIOS.**

La prestación del servicio se realizará en horario diurno, acorde con las actividades propias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA en cada una de sus dependencias, se

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

podrán presentar alternativas flexibles en este aspecto que permita la prestación oportuna y eficiente del servicio y que no generen un mayor costo para la UNIVERSIDAD.

**6.11.2. SERVICIOS ADICIONALES.**

Los oferentes podrán ofrecer servicios adicionales que estén enmarcados dentro de las labores propias de aseo y presentación de las edificaciones y áreas comunes, sin que se afecte la disponibilidad presupuestal existente para la contratación del servicio.

**CAPITULO 7  
OFERTA ECONÓMICA**

La Oferta Económica no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones, y deberá contener el análisis de costos detallados por cada uno de los servicios requeridos por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA descritos en el Pliego de Condiciones, incluyendo los materiales e insumos para la prestación del servicio (**Anexo 4 y 5**), especificando claramente el valor de los costos directos e indirectos (AIU). **Se recomienda tener en cuenta la disponibilidad presupuestal estipulada en el numeral 1.3 del presente Pliego de Condiciones.**

El oferente deberá presentar su oferta para prestar los servicios de aseo y servicios varios, para un periodo de tres (3) meses, de conformidad con lo indicado en la presente Invitación. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se reserva el derecho de contratar servicios de aseo y servicios varios adicionales al periodo indicado en la presente invitación, de conformidad a las tarifas mes de estos servicios.

La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor mensual, AIU, IVA y Valor total.

<b>OFERTA ECONÓMICA</b>
Costos de Personal dotados con los elementos necesarios (consta de veintidós (22) operarios tiempo completo y uno (1) medio tiempo, más un (1) supervisor permanente).
Costos de Insumos de aseo a suministrar y periodicidad.
Valor total de la Orden Contractual, incluido IVA en lo correspondiente al AIU, e IVA en insumos.

Las tarifas consignadas en la cotización deben garantizar el cumplimiento de las normas laborales vigentes.

Durante la vigencia fiscal 2022, la Universidad Nacional de Colombia no reajustará el valor contratado inicialmente.

## CAPITULO 8 FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 8.1 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Todas las ofertas presentadas válidamente en la presente contratación las analizarán los evaluadores designados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, garantizando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

La evaluación de las ofertas se hará de la siguiente manera:

### 8.2 ESTUDIO ECONÓMICO.

Se hará una confrontación aritmética en la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA verificará que el valor total de la oferta no exceda el del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones, de lo contrario la oferta se rechazará.

### 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

LA UNIVERSIDAD efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las Ofertas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la misma.

Solamente las Ofertas calificadas como ADMISIBLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, procurando una selección objetiva que le permita asegurar la elección del ofrecimiento más favorable para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y la realización de los fines que se buscan con la presente Invitación.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA evaluará las ofertas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

FACTORES DE HABILITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Admisible - No Admisible
Verificación de requisitos financieros	Admisible - No Admisible
Verificación de requisitos técnicos	Admisible - No Admisible

### CON LAS OFERTAS ADMISIBLES SE PROCEDERÁ A SU EVALUACION:

Criterios de Evaluación de las ofertas ADMITIDAS:

La asignación y ponderación de puntaje se hará sobre un total de 1000 puntos, con base en los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR		PUNTAJE MAXIMO
<b>Aspectos Técnicos</b>		<b>400 puntos</b>
Experiencia relacionada.	300	
Ofrecimiento de maquinaria, que facilite la prestación del servicio.	100	
<b>Oferta Económica</b>		<b>600 puntos</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1000 puntos</b>

#### 8.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y de emitir el concepto sobre cada una, para establecer su conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA podrá hacer uso de cualquier medio tecnológico legal que le permita corroborar los datos consignados por los Oferentes en sus ofertas. Su resultado será: ADMISIBLE si cumple, o NO ADMISIBLE si no cumple.

#### 8.5. CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE).

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, conforme a la información financiera que conste en el Registro Único de Proponentes (RUP), realizará el análisis de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente presentado en los últimos tres (3) años, cuya revisión se efectuará con los siguientes indicadores financieros:

##### 8.5.1. CAPITAL DE TRABAJO.

El Capital de Trabajo del Oferente es el resultado de restar al activo corriente el pasivo corriente, se evaluará de la siguiente forma:

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual a **120 SMMLV**. (SMMLV del año que se referencie en la revisión)

$$CT = AC - PC \geq 120 \text{ SMMLV (SMMLV del año que se referencie en la revisión).}$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

##### 8.5.2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

El endeudamiento es el resultado de la división entre el Pasivo Total y el Activo Total y la multiplicación de dicho valor por 100. Este requisito se evaluará así:

Serán admitidas las ofertas que presenten un endeudamiento menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).

$$E = (PT / AT) \leq 65\%$$

Donde:

E: Nivel de Endeudamiento.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

PT: Pasivo Total.

AT: Activo Total.

### **8.5.3 RELACIÓN PATRIMONIAL**

La Relación Patrimonial deberá ser menor o igual a dos (2,0).

$$RP = \frac{VP}{P} \leq 2 \quad \text{donde,}$$

RP: Relación Patrimonial

VP: Valor de la Propuesta

P: Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

**Las ofertas que pasen como ADMISIBLES en la parte contable evaluada, continúan la evaluación.**

### **8.6 EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS.**

**El Puntaje máximo es de 400 puntos.** Se resaltaron los aspectos más importantes que a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA inciden en el desarrollo de la prestación del servicio cotizado.

Se asignará el mayor puntaje de cada uno de los criterios descritos en el cuadro anterior, a aquellas cotizaciones que presenten los mejores aspectos técnicos para la entidad, a las demás ofertas se les asignará un puntaje proporcional mediante regla de tres, de conformidad con los parámetros presentados a continuación:

#### **8.6.1 EXPERIENCIA RELACIONADA.**

**El Puntaje máximo es de Trescientos (300) puntos.** Se asignará 300 puntos a la Oferta cuyos contratos certificados sumen el mayor valor contratado; a los demás se les asignará puntaje de manera proporcional, aplicando regla de tres simple.

Solo se tendrá en cuenta los contratos que cumplan con las condiciones relacionadas en el **Capítulo 4** del presente Pliego de Condiciones.

#### **8.6.2. OFRECIMIENTO DE MAQUINARIA, QUE FACILITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Puntaje máximo: 100 puntos.**

**El Puntaje máximo es de Cien (100) puntos.** Se asignará 100 puntos, al Oferente que ofrezca otro tipo de equipos adicionales, diferentes a los relacionados en el Capítulo 6; que ayuden a facilitar y hacer más eficiente el servicio ofrecido, relacionándolos y describiéndolos en su oferta, indicando la cantidad y su utilización. Las ofertas que no presenten esta información se asignarán cero (0) puntos.

### **8.7 OFERTA ECONÓMICA.**

**El Puntaje máximo es de seiscientos (600) puntos.** El valor de la OFERTA ECONOMICA para efectos de esta evaluación se calculará sobre la totalidad de los servicios cotizados a los precios unitarios consignados en el **Anexo 4 y 5**, para un periodo de tres (3) meses, el cual no puede superar la disponibilidad presupuestal presentada en el presente Pliego de Condiciones.

Se calificará la oferta económica cuando esta haya obtenido la calificación de ADMISIBLE en los criterios anteriores de evaluación.

**Primero.** Se clasificarán las ofertas en orden ascendente, de menor a mayor valor presentado.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

**Segundo.** Se asignará el máximo puntaje, seiscientos (600) puntos, a la Oferta que presente el menor valor entre las ofertas presentadas.

**Tercero.** A las demás ofertas se les asignara puntaje por regla de tres Inversa, tomando máximo un decimal en el puntaje asignado.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Oferta Económica	600
<b>TOTAL</b>	<b>600 Puntos</b>

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje (máximo)} \times \frac{\text{Valor propuesta más baja}}{\text{Valor propuesta evaluada}}$$

Para la asignación del puntaje se tendrá en cuenta hasta un decimal.

### **8.8. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, como primer criterio de desempate se tendrá la Oferta económica con valor más bajo y de conveniencia para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA. De persistir el empate, se realizará un sorteo mediante balotas con los oferentes empatados, en audiencia celebrada en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el cual se llevará a cabo bajo las siguientes reglas: i. En la sesión de desempate, se numerarán las balotas de acuerdo al número de oferentes empatados en el primer lugar. ii. Las balotas numeradas serán depositadas en un recipiente que impida ver hacia su interior. iii. Luego, se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada oferente escogerá la balota. iv. Realizado este primer sorteo, los oferentes, en el orden que se haya determinado, procederán a tomar, a ciegas, dentro del recipiente, una única balota y se asignará la contratación al oferente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. v. En todo caso sólo podrán participar en el desempate los oferentes que asistan a dicha sesión. Se entiende que el oferente que no asista o no esté representado en este sorteo, será descalificado.

## **CAPITULO 9 GENERALIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL**

### **9.1. ASIGNACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, al momento de ejecutar el Proceso Contractual de la presente Invitación, se reserva el derecho de seleccionar entre las Ofertas, aquella que obtenga el mayor puntaje de la calificación y que a su juicio considere ser la Oferta más conveniente y brinde los mejores beneficios económicos y técnicos para sus intereses.

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden exclusivamente informar a los Oferentes sobre las cláusulas que contemplaría la Orden Contractual que eventualmente pudiera derivarse de la presente Invitación, y que, por lo tanto, las mismas no implican obligación de la Institución a celebrar Orden Contractual con cualquiera de los oferentes.

Los oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente Pliego de Condiciones, y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. **El Pliego de Condiciones y la Oferta, forman parte integrante de la Orden Contractual a celebrar.** En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Pliego de Condiciones, Orden Contractual, Oferta.

## **9.2. DURACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

El tiempo de ejecución de la Orden Contractual objeto de la presente Invitación es por un periodo de tres (3) meses comprendidos entre el día 1 de junio y el día 31 de agosto del año 2022.

### **9.2.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Los servicios de aseo y servicios varios se prestarán en las instalaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, así: CAMPUS PRINCIPAL ubicado en la Carrera 32 # 12-00, Barrio Chapinero, Ciudad Palmira, Departamento del Valle del Cauca, Colombia; instalaciones del LABORATORIO-GRANJA MARIO GONZÁLEZ ARANDA, ubicada a 1 Kilometro del campus principal y las instalaciones de la RESERVA NACIONAL FORESTAL NATURAL BOSQUE DE YOTOCO, ubicada a una distancia de 18 kilómetros de la Ciudad de Buga, por la carretera Buga - Madroñal - Buenaventura, en el Municipio de Yotoco, Departamento del Valle del Cauca, Colombia; de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

## **9.3. FORMA DE PAGO.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA pagará al Contratista el valor de la Orden Contractual en pagos mensuales no reajustables, previa presentación facturación a nombre de la Universidad Nacional de Colombia – NIT 899.999.063-3. Igualmente deberá anexar la certificación en que conste que el Contratista se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, expedido por el Revisor Fiscal o Representante legal según sea el caso; y constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor de la Orden Contractual.

## **9.4. TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

El contratista deberá devolver, a la Oficina de Contratación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Sede Palmira, la Orden Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que se le haya entregado para su legalización, sin que supere el 1 de septiembre de 2021, fecha prevista para el inicio de la ejecución del contrato u orden contractual, acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el **Numeral 9.6** del presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, si el Oferente a quien se le otorgue la Orden Contractual no lo suscribiere dentro del término señalado, se procederá a hacer efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA estime no cubiertos por la mencionada garantía.

En caso que el Oferente seleccionado se niegue a suscribir la Orden Contractual, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA hará efectivo el valor de la garantía de Seriedad de la Oferta y podrá suscribir la Orden Contractual con el Oferente que haya ocupado el segundo lugar y que haya cumplido con los requerimientos exigidos por la Institución.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma de la Orden Contractual, lo cual comunicará oportunamente al Oferente favorecido.

## **9.5. NUMERO DE CUENTA BANCARIA.**

El Oferente debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA efectuará los pagos, en caso de suscribir la Orden Contractual. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (Ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa), y que no sea conjunta.

## 9.6. GARANTÍA ÚNICA.

El contratista se obliga a constituir por su cuenta y a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, una garantía a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 del 19 de Diciembre de 2014, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución de la Orden Contractual o contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Amparo de Cumplimiento de las obligaciones adquiridas**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden Contractual y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **Amparo de Calidad del servicio**, en cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la Orden Contractual y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- c) **Amparo de Salarios y Prestaciones Sociales**, por cuantía mínima equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la Orden Contractual, por el término del mismo y tres años más.
- d) **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**, que podrá contener como mínimo los siguientes amparos:
  - i. **Predios, labores y operaciones**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y/o los gastos médicos por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros como consecuencia del uso de los predios y de la realización de las labores y las operaciones derivadas de la ejecución de la Orden Contractual.
  - ii. **Responsabilidad civil patronal**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual que corresponda al patrono asegurado en exceso de las indemnizaciones previstas en el Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo.
  - iii. **Contratistas y Subcontratistas**. Ampara la responsabilidad civil extracontractual del asegurado y/o los gastos médicos por los daños que causare a terceros en sus personas o en sus bienes, que sean imputables a consecuencia de actividades ejecutadas por contratistas y subcontratistas.

El valor de los amparos de esta garantía será mínimo de cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes cuya duración será igual al término de vigencia de la Orden Contractual. Deducible hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y de mínimo un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Cuando por la naturaleza del contratista, este cuente con pólizas globales de responsabilidad civil extracontractual, por cuantía superior y vigencia mayor a la exigida en la orden contractual o contrato, podrá aceptarse la presentación de este tipo de seguros a cambio de la garantía, previa certificación expresa de la aseguradora de que dicha póliza ampara la orden contractual o contrato celebrado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA y el contratista, en las condiciones exigidas por la Institución.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la Orden Contractual resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**9.7. DOMICILIO CONTRACTUAL.**

Para los efectos de esta contratación y de la Orden Contractual derivado de ella, se tendrá como domicilio la Ciudad de Palmira, Departamento del Valle del Cauca y las áreas de influencia pertenecientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

**9.8. ASIGNACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

La asignación se hará en forma total esto es, se otorgarán todos los servicios a un solo oferente.

Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y al oferente que resulte favorecido con la misma.

**9.9. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Al Oferente favorecido con la asignación y a los demás participantes, se les devolverá la garantía de seriedad de la Oferta cuando esté perfeccionado la Orden Contractual, previa solicitud escrita en este sentido.

**9.10. OTRAS CONDICIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

**9.10.1. CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Universidad, que pueda conocer durante el desarrollo de la orden contractual y no utilizará información de la Universidad para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las funciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a la Universidad. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Universidad con ocasión del desarrollo del objeto del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al interventor y/o supervisor designado por la Universidad, toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo, absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual al vencimiento del plazo de duración. En todo caso, si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a la Universidad y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Si por la naturaleza del objeto contractual se debe realizar una transferencia o transmisión internacional de datos personales, esta se registrará bajo la normatividad vigente de cada país al que sea enviada y tratada la información, el alcance de este compromiso de confidencialidad se extenderá a empleados y/o terceros involucrados en la ejecución del presente contrato y será responsable de que estos cumplan con el manejo confidencial de la información y de acuerdo a la Política de Datos Personales del Responsable.

**9.10.2. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

Se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su legalización y ejecución requiere:

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

Constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas, las cuales serán aprobadas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

EL CONTRATISTA deberá entregar los documentos de legalización y ejecución de la Orden Contractual, en la OFICINA DE CONTRATACION de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**9.10.3. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.**

Serán por cuenta del Oferente seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y legalización de la Orden Contractual o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

**9.10.4. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA mantendrá una permanente Supervisión de la Orden Contractual que se celebre, a través de la persona que designará para tal efecto en calidad de Supervisor, quien verificará el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. De ello se dejará constancia en la Oficina de Contratación de la Sede y se le informará periódicamente a la Dirección Administrativa de la Sede sobre la evolución de la Orden Contractual, sin que ello modifique el objeto y el valor de la Orden Contractual.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos de la Orden Contractual.

Serán funciones del Supervisor de la Orden Contractual todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden Contractual para la correcta ejecución de su objeto.

**9.10.5. CALIDAD DEL SERVICIO.**

El contratista será responsable por la calidad en el servicio prestado y por lo mismo se obliga a cumplir con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en este Pliego de Condiciones y/o en la Oferta. Lo anterior, sin perjuicio de que se haga efectiva la respectiva garantía de calidad.

**9.10.6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y ELEMENTOS DE TRABAJO.**

Los trabajadores que utilice el contratista con motivo de la Orden Contractual no tendrán vínculo laboral alguno con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, condición que deberá figurar en cada Contrato Individual de Trabajo que el contratista deba suscribir.

El costo de carnetización de todo el personal que se vincule y del que reemplace el personal que se retire o sea rotado por el servicio, será asumido por el contratista.

**9.10.7. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA podrá suspender la ejecución de la Orden Contractual que se suscriba derivado de la presente Invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de la Orden Contractual, si la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito.

En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión de los términos.

**9.10.8. CESIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

El contratista seleccionado no podrá ceder la Orden Contractual que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**9.10.9. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.**

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas de la Orden Contractual se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en la Orden Contractual.

El Acta de liquidación de la Orden Contractual llevará la firma del ordenador del gasto, el Supervisor, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA y del contratista. Si este último no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será liquidado de manera unilateral por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA, el cual se adoptará mediante Acto Administrativo motivado y susceptible del recurso de reposición. La Orden Contractual deberá ser liquidada dentro de los términos previstos legalmente.

**9.10.10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Sin perjuicio de la constitución de la Garantía Única exigida, en el texto de la Orden Contractual se pactará, de conformidad con la Ley y en los porcentajes y cuantías que en él se consignent, la imposición de multas, el pago de cláusula penal pecuniaria, el pago de intereses de mora y el pago de perjuicios ordinarios, exigibles y deducibles automáticamente de lo que se le adeude, en contra del contratista que incurra en una cualquiera de las causales constitutivas de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Así mismo, se pactará expresamente y de conformidad con la Ley la cláusula de caducidad de la Orden Contractual.

**9.10.11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.**

En el texto de la Orden Contractual se pactarán expresamente las cláusulas excepcionales de modificación, interpretación y terminación unilateral de la Orden Contractual, lo mismo que de sometimiento a las normas nacionales, no obstante entenderse contenidas en la Orden Contractual por disposición de la Ley.

**9.10.12 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Antes de acudir a las instancias judiciales, las partes buscarán resolver cualquier diferencia o discrepancia surgida con ocasión de la presente orden contractual, de forma ágil, rápida y directa, mediante la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, la mediación o la transacción.

**9.10.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

**OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.**

El contratista que resulte favorecido con la asignación de la Orden Contractual se compromete con la UNIVERSIDAD, a mantenerla indemne de cualquier reclamación frente a reclamos de terceros, que tengan como causa única las actuaciones del contratista.

Los Oferentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones, y en caso de ser seleccionados, se obligan a suscribir la Orden Contractual resultante de la presente invitación.

**9.10.14 PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL**

El contratista se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico, sexual o patrimonial, por razones de sexo, género u orientación sexual, en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Nacional de Colombia o que se encuentre dentro del campus universitario.

El incumplimiento de la mencionada cláusula acarreará las sanciones contractuales a que haya lugar en el marco del manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional De Colombia y de lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 1215 de 2017.

**9.10.15 AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Autorizo de manera expresa e inequívoca a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA para que dé tratamiento sobre la recolección, almacenamiento, uso, circulación y la supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles que se hayan recolectado en fechas anteriores o que se requieran en un futuro para el desarrollo adecuado de la relación entre las partes del presente contrato, autorizo la Cesión Nacional o Transferencia Internacional de datos a: i) entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; ii) terceros con los cuales la Universidad haya celebrado contratos, para la realización de tareas tercerizadas relacionadas con, o derivadas del servicio educativo y demás relacionados; iii) terceros países, cuando se requiera para realizar los fines de la educación binacional o para la realización de alguna actividad educativa en estos terceros países o para el desarrollo de actividades de mejoramiento del servicio educativo, autorizo el tratamiento de los datos de menores de edad como representante legal del menor; autorizo el tratamiento de datos sensibles entre otros el uso de sistemas biométricos y video vigilancia que puede ser monitoreado sin que esto implique violación a sus derechos a la intimidad y dignidad; autorizo al tratamiento de datos privados como fotografías y videos para que sean publicados en la redes sociales y demás finalidades establecidas dentro de nuestra Política de Protección de Datos Personales, así como no se utilizará en ningún caso los datos personales para fines diferentes a los estipulados en nuestra política. Con mi firma certifico conocer la política de Protección de Datos Personales del responsable del Tratamiento y los derechos que me asisten en mi calidad de Titular de Datos Personales, entre los que se encuentran los siguientes: i) Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales ii) Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley no lo requiera; iii) Previa solicitud, ser informado sobre el uso que se ha dado a sus Datos Personales, por el responsable o quienes por cuenta de éste realicen el Tratamiento de sus Datos Personales; iv) Presentar ante las autoridades competente quejas por violaciones al régimen legal colombiano de protección de datos personales; v) Revocar la presente autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales cuando la autoridad competente determine que el responsable incurrió en conductas contrarias a la ley y a la Constitución, y vi) Acceder en forma gratuita a sus Datos Personales que hayan sido objeto de Tratamiento. Estos los puede ejercer a través de los canales dispuestos y disponibles en [www.unal.edu.co](http://www.unal.edu.co) o e-mail: [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).

**(Fin del Documento)**

**ANEXO 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN**

xxx., [día] de [mes] de [año]

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

Ciudad

**Referencia: Invitación a presentar oferta para [objeto de la invitación]**

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las especificaciones que se estipulan en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que la Universidad Nacional de Colombia me asigne la contratación objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribir el contrato en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso
2. Que esta oferta y la orden contractual o contrato que llegare a celebrarse, solo compromete al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en la orden contractual o contrato, que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general y especial, y demás documentos del pliego de condiciones o de los términos de la invitación, y aceptamos los requisitos en ellos exigidos.
5. Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido:  
Adenda No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
Adenda No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
6. Que hemos recibido los siguientes informes de respuestas a observaciones (si los hubo) y aceptamos su contenido:  
Informe de respuestas a observaciones, de fecha \_\_\_\_\_
7. Que si nuestra oferta es seleccionada, nos comprometemos a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización, dentro de los términos señalados por la Universidad.
8. Que me comprometo a cumplir con el objeto, las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones o en los términos de la invitación, por el plazo de [xxx plazo ofertado], contados a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del respectivo contrato.
9. Que no nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
10. Que la persona natural aquí firmante o la sociedad a la que represento ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna o externa en los cargos directivo, ejecutivo o asesor de la Universidad Nacional de Colombia.



**ANEXO 2.**  
**FORMATO ESTADO FINANCIERO**

**RAZON SOCIAL:**

**NIT:**

**Año:**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACTIVO CORRIENTE (AC)		PASIVO CORRIENTE (AC)	
ACTIVO FIJO		PASIVO MEDIANO Y LARGO PLAZO (PM)	
OTROS ACTIVOS			
<b>ACTIVO TOTAL (AT)</b>		<b>PASIVO TOTAL (PT)</b>	
		PATRIMONIO	
		<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>TOTAL GASTOS</b>	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		UTILIDAD NETA	

**RAZONES FINANCIERAS:**

CAPITAL DE TRABAJO (CT) AC - PC =	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (E) PT / AT =	
*RELACION PATRIMONIAL (RP)	

\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE**

\_\_\_\_\_  
**CONTADOR**  
**NOMBRE**  
**T. P. No.**

\_\_\_\_\_  
**REVISOR FISCAL**  
**NOMBRE**  
**T. P. No.**

**Notas:** \*La relación patrimonial es igual a la razón entre el Valor Total de la Oferta Económica y el Patrimonio.

Toda la información deberá presentarse en pesos colombianos.

El Contador deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional acompañada del certificado digital de vigencia de su inscripción, de fecha reciente o que se encuentre vigente a la fecha de cierre del proceso.

**(FIN ANEXO 2)**

**ANEXO 3**

**RELACION DE CONTRATOS CERTIFICADOS - EXPERIENCIA**

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_.

Representante Legal: \_\_\_\_\_.

	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Contrato No.			
Contratante Nombre del Representante Legal. Teléfono de Contacto.			
% PARTICIPACIÓN En caso de haber sido contratado como en consorcio o unión temporal.			
Objeto.			
Fecha de Inicio.			
Fecha de Terminación.			
Tiempo en años y meses			
% de Ejecución a la fecha de presentación de la oferta.			
Valor en Pesos.			
Folio de ubicación en la oferta.			
Calificación.			
No. En el RUP			

Nombre: \_\_\_\_\_ . Identificación: \_\_\_\_\_.

Cargo: \_\_\_\_\_ . Firma: \_\_\_\_\_.

Este cuadro resume la información de los contratos certificados, y no exime su presentación.

**Notas:**

Este anexo debe ser diligenciado por el Oferente.

La no presentación de este anexo diligenciado en su totalidad será causal de rechazo.

El contenido de este documento podrá ser subsanado dentro del plazo establecido, en caso de ser requerido por la Universidad.

(FIN ANEXO 3)

ANEXO 4

INSUMOS			
Artículos	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA
Jabón industrial para lavado de pisos.			
Cera antideslizante / Cera emulsionada (color de acuerdo a necesidades).			
Jabón Germicida-bactericida para mantenimiento de baños.			
Ambientador líquido.			
Desengrasante.			
Hipoclorito para aseo en baños, diluido de acuerdo a los estándares recomendados por la normatividad vigente en materia de salud.			
Desodorante ambiental gel.			
Sellador en las áreas que lo requieran según solicitud de la Universidad (o cristalizado a criterio del contratista).			
Gel antibacterial para manos.			
Limpiavidrios.			
Limpión.			
Lustra muebles.			
Varsol.			
Ácido oxálico.			
Traperos, escobas, esponjillas, guantes, rastrillos (zonas verdes) y demás implementos necesarios de acuerdo a las características del área; entre otros ( <b>incluir</b> ).			

OCSP-001-2022- PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y SERVICIOS VARIOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA.

<b>EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS</b>			
<b>Artículos</b>	<b>Especificaciones Técnicas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario Incluido IVA</b>
Brilladoras industriales / semindustriales.			
Aspiradoras industriales / semindustriales.			
Escalera de tijera.			
Exprimidores de trapero.			
Señales de prevención y atención, tipo tijera.			
Extensores de limpieza de vidrios.			
Hidrolavadoras.			

(FIN ANEXO 4)

**ANEXO 5.  
MODELO CUADRO PARA PRESENTAR MODALIDAD DE PRECIOS.**

<b>Descripción</b>	<b>Valor Mensual sin IVA</b>	<b>Valor AIU</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR TOTAL MENSUAL</b>	<b>VALOR xxx MESES</b>
Servicio de Aseo para el Campus principal de la Sede Palmira: Personal Veintiún (21) operarios de tiempo completo, incluye suministro equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$	\$	\$	\$	\$
Servicio de Aseo para la Granja Mario González Aranda: Personal un (1) operario de tiempo completo, incluye suministro de equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$	\$	\$	\$	\$
Servicio de Aseo para la Reserva Nacional Forestal Natural Bosque de Yotoco: Personal un (1) operario de medio tiempo, incluye suministro equipos y/o maquinaria y elementos de protección personal para personal operativo.	\$	\$	\$	\$	\$
Incluye: Para la prestación del servicio se requiere de un (1) supervisor permanente.					
<b>TOTAL SERVICIO</b>	\$	\$	\$	\$	\$
Listado de insumos a suministrar con las fichas técnicas y de seguridad respectivas (discriminar los insumos, calidad y descripción)					
<b>TOTAL OFERTA</b>	\$		\$	\$	\$

(FIN ANEXO 5)

**ANEXO 6**

**RELACIÓN PROMEDIO CONSUMO MENSUAL INSUMOS DE ASEO.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE PALMIRA**

<b>PRODUCTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
AMBIENTADOR	LITRO	45
CERA EMULSIONADA	KILO	15
JABÓN INDUSTRIAL DETER PLUS	LITRO	15
AMBIENTADOR EN GEL	UNID	50
HIPOCLORITO 8 E GRS	UNID	100
ESCOBA PLAST. CERDA SUAVE	UNID	19
ESPONJILLA ABRASIVA LA MAQUINA	UNID	19
ESPONJILLA VERDE SCOTH BRITE	UNID	19
GUANTE INDUSTRIAL CA. 35 TALLA 8	UNID	9
GUANTE INDUSTRIAL CA. 35 TALLA 9	UNID	10
MASCARILLAS DESECHABLES	UNID	19
TRAPERO DE PABLO X 500 GRS	UNID	10
ACIDO MURIÁTICO	KILO	15
ESCOBA BASE DE MADERA	UNID	6
ESCOBILLÓN BARREPREDES	UNID	4
PAD CAFÉ DE 20"	UNID	2
CEPILLO DE MANO PLANCHITA	UNID	6
ESCOBILLÓN SANITARIO	UNID	4
GUANTE DOMESTICO TALLA 9	UNID	3
SHAMPOO PARA ALFOMBRAS	KILO	4
VARSOL	LITRO	6
ACIDO OXÁLICO	KILO	6
CREMA FROTEX 500 GRS	UNID	3
RECOGEDOR PLÁSTICO	UNID	6
PAD CAFÉ DE 16"	UNID	2
PAD ROJO DE 16"	UNID	2
PAD BLANCO DE 16"	UNID	2
LIMPIAVIDRIOS	KILO	5
LIJA DE AGUA # 400	UNID	10
GEL ANTIBACTERIAL	UNID	5
LUSTRAMUEBLES	UNID	3
JABÓN DESENGRASANTE	LITRO	4
SELLADOR DURABRITE	LITRO	2

Fuente: Sección Logística de Sede

**(FIN ANEXO 6)**